



**AMPLIESE NOMBRAMIENTO A DON HÉCTOR
ALEJANDRO ROCO LEZANA
PSICÓLOGO CESFAM**

DECRETO N° (S) 912

CHILLÁN VIEJO, 06.08.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 1258 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 196 del 22.02.2010 los cuales aprueban nombramiento por reemplazo a Don Héctor Roco Lezana. Decreto (S) N° 220 del 25.02.2010 y Decreto (S) N° 225 del 02.03.2010 los cuales aprueban nombramientos a Don Héctor Roco Lezana. Decreto (S) N° 796 del 06.07.2010 el cual aprueba ampliación de nombramiento a Don Héctor Roco Lezana. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Convenio Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

Las Licencias Médicas presentada por la Sra. Lorena Yañez Navarrete, Psicóloga, desde el 12 de julio del 2010.

DECRETO

1.- APRUEBA AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO a Don HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA, Cédula Nacional de Identidad N° 14.268.599-k, para que se desempeñe como Psicólogo en el Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 08 de agosto del 2010 y hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA,** Cédula Nacional de Identidad N° 14.268.599-k, será de 11 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.